

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177 -2015-MDS

Surquillo, 12 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 023-2015/GDSEJ-MDS de fecha 09 de mayo de 2015 remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MDS de fecha 23 de agosto de 2013 se conforma el Comité de Gestión Distrital del Programa de Complementación Alimentaria del distrito de Surquillo;

Que, mediante Oficio N° 007-2008-MML/ALC de fecha 22 de febrero de 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima manifestó que de acuerdo a lo señalado en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2009-PCM/SD se conformó la Comisión Especial para la Transferencia Distrital del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, para la emisión de la Resolución de la Secretaría de Descentralización de la PCM, que declara apto al Gobierno Local Distrital para recibir la transferencia del PCA, resulta necesario cumplir con lo señalado en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD sobre Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del PCA a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima, en lo que corresponde a los mecanismos de verificación, para lo cual se deberá emitir los documentos normativos necesarios;

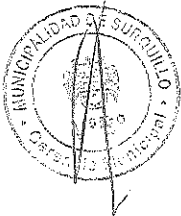
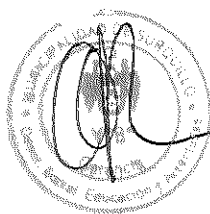
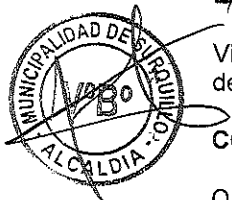
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2009-PCM/SD, Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD la cual aprueba la Directiva sobre Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del PCA a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima;

Que, mediante Oficio N° 003-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social comunica a la Municipalidad distrital de Surquillo el cambio de uno de los representantes del MIDIS para el Comité de Gestión Local distrital para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, asimismo y mediante acta de fecha 04 de mayo de 2015 los Comedores de Surquillo en reunión de la misma fecha, realizó el cambio de uno de los representantes integrantes del Comité de Gestión Distrital;

Que, por lo tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, resulta conveniente la modificación y aclaración de la conformación del Comité de Gestión Distrital del Programa de Complementación Alimentaria del distrito de Surquillo;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

Artículo Primero: ACTUALIZAR el Comité de Gestión Distrital del Programa de Complementación Alimentaria de Surquillo, el cual se encuentra enmarcado en lo señalado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2009-PCM/SD y Directiva N°004-2010-PCM/SD, el mismo que estará conformado por:

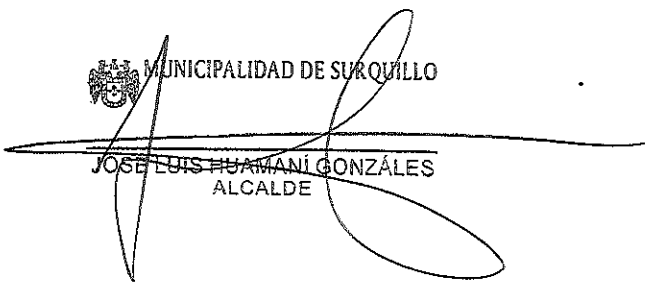
- Un representante del Gobierno Local Distrital
CARLOS APARICIO GODOY CANALES
- Dos representantes del MIDIS
MARÍA ELENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
JESÚS MARISOL PAUCAR NICHÓ
- Dos representantes de las Organizaciones Sociales de Base y/o centros de atención.
MARÍA PATROCINIA JUÁREZ MORE
HILDA MELINA RAMÍREZ CORAL

Artículo Segundo: Para el reconocimiento de los representantes ante dicho Comité, ya sea porque se están incorporando nuevos miembros o porque sus actuales miembros, por convenir a sus intereses, designen a nuevos representantes en reemplazo de los que fueron reconocidos, será suficiente que tales designaciones sean comunicadas oficialmente a la Municipalidad distrital de Surquillo; cifiendo los actos a la normatividad legal aplicable.

Artículo Tercero: PROCÉDASE a incorporar dentro del Plan Operativo Institucional – POI el Plan de Trabajo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria–2015.

Artículo Cuarto: Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

